

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Coatepec, municipio del mismo nombre, Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 2o., de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en relación con los artículos 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la política cultural del Gobierno Federal se orientará, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que el área donde se asienta la Ciudad de Coatepec tiene antecedentes de ocupación desde el periodo Preclásico y sus vestigios se localizan junto al casco urbano, en el área denominada Campo Viejo;

Que la Ciudad de Coatepec se menciona como pueblo desde 1580, según relación de Xalapa de Constantino Bravo de Lagunas;

Que el 23 de enero de 1684 se da nota del fundo de la actual población, ratificando el nombre de San Jerónimo Coatepec, destinándose en el año de 1701, 700 metros de radio, a partir del predio de la Parroquia para la regulación del trazo urbano de la Ciudad;

Que la Ciudad, por su emplazamiento geográfico, abundancia de recursos y cercanía a la Ciudad de Xalapa, vía de comunicación entre la Ciudad de México y Veracruz, fue espacio de luchas armadas durante la guerra de Independencia;

Que por la actividad productiva y el desarrollo urbano alcanzado durante el primer tercio del siglo XIX, el 15 de Noviembre de 1845 fue erigida esta población en Cabecera de Cantón;

Que por los méritos que la Ciudad de Coatepec adquirió durante la intervención norteamericana en la defensa de la soberanía nacional, se le concedió el título de Villa el 24 de Noviembre de 1848, por Decreto del Soberano Congreso del Estado;

Que durante la intervención francesa la Ciudad de Coatepec contribuyó con víveres y contingentes contra la intervención, debido a su importancia geopolítica y económica;

Que en esta Ciudad nacieron personalidades comprometidas con el desarrollo político, social y cultural del Estado de Veracruz y del país, como el arquitecto José Damián Ortiz de Castro, constructor del tercer cuerpo de la Catedral de México, Juan Climaco Rebolledo y Juan Manuel Galván participantes en las diversas confrontaciones político-militares de orden Nacional, así como el tipógrafo y editor Antonio Matías Rebolledo, la pedagoga y poetisa María Enriqueta Camarillo de Pereyra, además del célebre historiador y periodista Don Joaquín Ramírez Cabañas, entre otros;

Que en el terreno educativo, fue en Coatepec donde se puso en práctica en 1880 el método objetivo de la enseñanza, que sustituyó a la enseñanza empírica y rutinaria, dándose a la tarea de traducir las obras de la pedagogía Francesa;

Que debido al desarrollo económico alcanzado durante el último tercio del siglo XIX, se realizaron grandes obras materiales, tales como la edificación de inmuebles públicos y privados, la instalación de factorías de puros, beneficios de café y curtidurías, así como de importantes obras de infraestructura como fueron el calzamiento de calles, la instalación de alumbrado público, la introducción de agua, la edificación de puentes, la introducción del tren tirado por mulas y del ferrocarril de vapor. De este modo, se dispuso que, por el progreso económico alcanzado la Villa de Coatepec fuera elevada al rango de Ciudad el 16 de diciembre de 1886;

Que debido a la excesiva concentración de la riqueza durante el porfiriato, la Ciudad no fue ajena a las luchas revolucionarias, siendo tomada por las fuerzas maderistas encabezadas por Manuel F. López,

Guadalupe Sánchez y Silvano García, quienes encabezaron un recorrido triunfal por la actual calle de Aldama, antes de Guadalupe, desde la Plaza de Armas;

Que las características formales de la edificación de la Ciudad, la relación de espacios y su estructura urbana, tal como hoy se conservan, son elocuente testimonio de su excepcional valor para la historia social, política y artística de México;

Que las características específicas de la zona de monumentos históricos, materia de este decreto, son los siguientes:

A).- Está formado por 49 manzanas; el cerro de las Culebras, el camino al Panteón Municipal, el camino al Puente de Pastoresa, el camino al Puente del Tejocotal, el camino al Puente del Obrador, el camino al Puente de la Luz y el camino al Puente de las Tenerías, que comprenden 374 inmuebles de gran valor histórico, construidos entre los siglos XVII al XIX y que hoy en día expresan una clara correspondencia arquitectónica, urbanística y regional propia del proceso de formación y transformación urbano-arquitectónica alcanzado por la Ciudad de Coatepec. 5 de estos inmuebles están destinados al culto religioso, y son la Parroquia de San Jerónimo Coatepec, el Templo del Sagrado Corazón de Jesús, el Templo de Nuestra Señora de Guadalupe y las Iglesias del Calvario y de la Luz.

Otras de esas edificaciones fueron destinadas a fines asistenciales y educativos, como la casa Cural de la Parroquia, el Hospital Civil, el Panteón Municipal, la Escuela Cantonal Benito Juárez, la Casa de la Cultura de Coatepec, la Escuela Secundaria para Trabajadores, así como para el uso de autoridades civiles y de orden público como son el Palacio y la Cárcel Municipal, el Parque Hidalgo y el propio Cerro de las Culebras.

Además de las anteriores, destacan en importancia las obras civiles de infraestructura urbana, como son los puentes de la Granja, de San Andrés, de Xicotécatl, de Zaragoza, los de la Luz, de las Tenerías o los Pintores, del Panteón, de la Pastoresa, el de Tablas, del Tejocotal y del Obrador. Además del de la Orduña, el antiguo Puente del FF.CC. a Xalapa y el del Trianón, que son de singular interés para la historia económica del país.

Otros inmuebles fueron destinados para actividades productivas, haciendas y beneficios, tales como Mahuixtlán, Tuzamapa, el Grande, Zimpizahua, Bola de Oro y Santa Fe.

B).- Los 333 inmuebles restantes son edificaciones civiles de uso particular, cuya disposición y emplazamiento urbano, sus partidos arquitectónicos y realización técnica, reflejan un profundo conocimiento sobre los materiales y sistemas constructivos de adecuación al medio físico, además de que exponen a la sociedad actual formas arquitectónicas de la sociedad barroca y neoclásica, por lo que, como conjunto, adquieren para la ciencia, la cultura, el arte y la sociedad actual especial relevancia para la conservación integral de esta zona de monumentos, que es de interés nacional.

C).- El trazo de las calles que conforman la zona de monumentos históricos materia de esta Declaratoria, fue conformada, en inicio, por el asentamiento previo a la disposición colonial de 1680 y 1701, cuyo fundo legal dispuso 700 metros de radio a partir del centro que ocupa la Parroquia, trazándose en primer término la calle Real o Principal, actualmente denominada Pedro Jiménez del Campillo, después la del Tránsito que actualmente se denomina 16 de Septiembre y Zaragoza; realizándose posteriormente la calle de Guadalupe, hoy de Aldama y finalmente las de Hidalgo y Zamora. Calles que dieron orden a la traza urbana del siglo XVIII y mediados del XIX, y

Que para preservar el legado histórico de esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal ha considerado conveniente incorporarla al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y recuperación de los Monumentos y Zonas de Monumentos Históricas como partes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la Ciudad de Coatepec, Municipio del mismo nombre, Estado de Veracruz, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTICULO 2o.- La zona de monumentos históricos materia de este Decreto comprende un área de 1.8 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERIMETRO A .- Parte del punto identificado con el número (1), situado en el cruce de los ejes de las calles Benito Juárez y Juan Soto, continúa hacia el Norte por el eje de la calle Juan Soto hasta el cruce con el eje de la calle de Hernández y Hernández (2); sigue por el eje de la calle de Hernández y Hernández hacia el Oriente hasta el cruce con el eje de la calle Ing. Miguel Rebolledo (3); prosigue hacia el Norte, por el eje de la calle Ing. Miguel Rebolledo, hasta el entronque con la calle Isabel Maldonado (4); continúa por el eje de la

calle Isabel Maldonado con dirección Oriente hasta el cruce de los ejes de las calles Ignacio Allende y 5 de Mayo (5); continúa hacia el Norte por el eje de la calle 5 de Mayo, hasta el entronque con los ejes de las calles de Guillermo Prieto y de Xicoténcatl (6); prosigue por el eje de la calle Xicoténcatl hacia el Oriente, hasta el cruce con el eje de la calle Ignacio Zaragoza (7); continúa hacia el Sur por el eje de la calle Ignacio Zaragoza hasta el cruce con el eje de la calle Ignacio Allende (8); cambia de dirección hacia el Oriente por el eje de la calle Ignacio Allende hasta el entronque con el eje de la calle Mariano Abasolo (9); prosigue hacia el Sur por el eje de la calle Mariano Abasolo, hasta el cruce con el eje de la calle Juan Lomán (10); continúa hacia el Oriente por el eje de la calle Juan Lomán, hasta el cruce con el eje de las calles Libertad, Pedro Jiménez del Campillo y Centenario (11); continúa hacia el Sur por el eje de la calle Centenario, hasta el entronque con el eje de la calle Benito Juárez (12); prosigue hacia el Poniente por el eje de la calle Benito Juárez, hasta el eje de la calle Juan Soto (1); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO B .- Parte del punto identificado con el número (1), situado en el cruce de los ejes de las calles Benito Juárez y Juan Soto, continúa hacia el Sur por el eje de la calle Juan Soto, hasta el cruce con el eje de la calle Andrés Flores Bello (2); prosigue hacia el Oriente por el eje de la calle Andrés Flores Bello, hasta el cruce con el eje de la calle Cuauhtémoc (3); prosigue hacia el Norte por el eje de la calle Cuauhtémoc, hasta el entronque con el eje de la calle Adolfo L. Sosa (4); continúa hacia el Oriente por el eje de la calle Adolfo L. Sosa, hasta el entronque con el eje de la calle Miguel Hidalgo (5); prosigue hacia el Sur por el eje de la calle Miguel Hidalgo hasta el cruce con la calle Nicolás Bravo (6); prosigue, hacia el Oriente por el eje de la calle Nicolás Bravo hasta el cruce con el eje de la calle 16 de Septiembre (7); prosigue, hacia el Norte por el eje de la calle 16 de Septiembre, hasta el cruce con el eje de la calle Benito Juárez (8); continúa por el eje de la calle Benito Juárez hacia el Oriente hasta encontrar el número (1) del eje de la calle Juan Soto; cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO B-1 .- Parte del punto identificado con el número (1), situado con el cruce de los ejes de las calles Benito Juárez y Juan Soto, continúa hacia el Norte por el eje de la calle Juan Soto hasta el cruce con el eje de la calle Hernández y Hernández (2); prosigue, hacia el Poniente por el eje de la calle Hernández y Hernández hasta el cruce con el eje de la calle Josefa Ortiz de Domínguez (3); cambia de dirección, hacia el Sur por el eje de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, hasta el cruce con el eje de la calle Santos Degollado (4); continúa en dirección hacia el Oriente por el eje de la calle Santos Degollado hasta el cruce con el eje Juan Soto; cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO C .- Zona especial Parque Ecológico, declarado por el Gobierno de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Coatepec; colinda al Norte con el límite de la mancha urbana, sobre la continuación del eje de la calle Anáhuac; al Oriente, con las calles Justo Sierra e Ing. Miguel Rebolledo; al Sur con la calle Javier Mina y al Poniente con la calle Quintana Roo; cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO D-1 .- Parte del punto localizado con el número (1), situado a treinta metros hacia el Norte de la calle Libertad, continúa hacia el Oriente, hasta interceptarse con el eje de la calle Mundo Nuevo (2); prosigue hacia el Sur sobre el eje de la calle Mundo Nuevo a treinta metros del eje del camino a Mahuixtlán (3); continúa hacia el Poniente en forma paralela al eje de la calle camino a Mahuixtlán, intersectándose con el eje de la calle Centenario (4); prosigue hacia el Norte por el eje de la calle Centenario hasta el cruce con la intersección de la calle Juan Lomán (1); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO D-2 .- Parte del punto localizado con el número (1), situado a treinta metros, perpendicular al eje de la calle 16 de Septiembre sobre el eje de la calle Benito Juárez, continúa hacia el Sur en línea paralela al eje de la calle 16 de Septiembre, hasta encontrar perpendicular al Puente del río de los pintores el eje del número (2); continúa hacia el Sur en forma paralela a treinta metros del eje de la calle 16 de Septiembre, hasta el lado Sur del beneficio de café Santa Fe (3); prosigue de este número hacia el Poniente, en forma perpendicular al eje de la calle 16 de Septiembre, hasta los sesenta metros (4); continúa hacia el Norte, en forma perpendicular al eje de la calle 16 de Septiembre, hasta encontrar perpendicular al Puente del Río de los Pintores el eje el número (5); continúa con rumbo Norte, a treinta metros en forma paralela al eje de la calle 16 de Septiembre hasta interceptar con el eje de la calle Nicolás Bravo (6); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO D-3 .- Parte del punto identificado con el número (1), situado a treinta metros perpendicular al eje de la calle Cuauhtémoc, sobre el eje de la calle Adolfo L. Sosa, continúa hacia el Sur una línea paralela al eje de la calle Cuauhtémoc, hasta topar con la barda perimetral Norte del panteón (2); prosigue hacia el Poniente hasta el cruce con la barda perimetral Oriente (3); continúa hacia el Sur, hasta el cruce con la barda perimetral Sur (4); prosigue paralela a la barda perimetral sur, hacia el Poniente hasta encontrar a treinta metros del eje de la calle Cuauhtémoc, sobre la calle Aquiles Serdán el número (5); prosigue hacia el Norte

en forma paralela al eje de la calle 16 de Septiembre, hasta entroncar con el eje de la calle Andrés Flores Bello (6); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO D-4 .- Parte del punto identificado con el número (1), situado a treinta metros perpendicular al eje de la calle Melchor Ocampo sobre el eje de la calle Andrés Flores Bello, continúa hacia el Sur una línea paralela a treinta metros del eje de la calle Melchor Ocampo, hasta treinta metros después del Puente de la Pastoresa (2); prosigue hacia el Poniente, hasta el cruce con el eje de la calle Amado Nervo (3); continúa, hacia el Norte en forma paralela a treinta metros del Puente de la Pastoresa y de la calle Melchor Ocampo, hasta el entronque con el eje de la calle Andrés Flores Bello (4); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO D-5 .- Parte del punto localizado con número (1), situado a treinta metros perpendicular al eje de la calle Miguel Lerdo de Tejada, sobre el eje de la calle Independencia, prosigue hacia el Poniente en línea paralela al eje de la calle Miguel Lerdo de Tejada, hasta interceptar con prolongación del eje de la calle del Roble (2); cambia de dirección con rumbo Sur, en forma paralela al eje del Puente del camino al Trián, localizado a treinta metros después del puente el número (3); prosigue hacia el Norte hasta el entronque con el eje de la calle Roa Bárcena (4); continúa hacia el Norponiente, hasta el entronque con el eje de la calle del Roble (5); prosigue hacia el Poniente, hasta el entronque con el eje de la calle Independencia (6); cerrándose así este perímetro.

PERIMETRO D-6 .- Parte del punto localizado con el número (1), situado a treinta metros perpendicular al eje de la calle Hernández y Hernández, sobre el eje de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, prosigue hacia el Poniente en línea paralela al alineamiento hasta sobrepasar por treinta metros el Puente del Obrador (2); prosigue, hacia el Norte, hasta encontrar el número tres a treinta metros de la calle Hernández y Hernández (3); cambia de dirección hacia el Oriente hasta el número (4); situado en el mismo de punto delimitación como Parque Ecológico (4); respectivamente, cambia hacia el Norte, en el mismo sentido y dirección que se marca en la delimitación, hasta el entronque con el eje de la calle Dr. Rafael Sánchez (5); prosigue por el eje de esa calle hacia el Oriente, hasta el entronque con el eje de la calle Justo Sierra (6); prosigue hacia el Norte, por el eje de esta calle hasta el entronque con el eje de la calle Enríquez Terán (7); continúa hacia el Oriente hasta el cruce con la privada de Enríquez Terán (8); cambia de rumbo hacia el Norte por el eje de la privada de Enríquez Terán, hasta el entronque con el eje de la calle Isabel Maldonado (9); continúa hacia el Oriente por el eje de la calle Isabel Maldonado hasta el entronque con el eje de la calle Ing. Miguel Rebolledo (4); del perímetro A , cerrándose así este perímetro.

ARTICULO 3o.- Para los efectos de la presente Declaratoria, se hace la relación de las obras civiles relevantes construidas en los siglos XVI al XIX y comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos, cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes y que se integran en el expediente abierto ex profeso para estos efectos y que quedan en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas:

Calle Mariano Abasolo número 22, esquina con la Calle de Juan Lomán (región B, manzana 04).

Calle Ignacio Aldama número 1 A-1, esquina con la Calle Cuauhtémoc (región A, manzana 13).

Calle Ignacio Aldama número 2, esquina con la Calle de Morelos (región A, manzana 13).

Calle Ignacio Aldama número 4 (región A, manzana 13).

Calle Ignacio Aldama número 5 (región A, manzana 05).

Calle Ignacio Aldama número 6 (región A, manzana 13).

Calle Ignacio Aldama número 7 (región A, manzana 05).

Calle Ignacio Aldama número 8 (región A, manzana 13).

Calle Ignacio Aldama número 9 (región A, manzana 05).

Calle Ignacio Aldama número 11 (región A, manzana 05).

Calle Ignacio Aldama número 13 (región A, manzana 05).

Calle Ignacio Aldama número 16 (región A, manzana 14).

Calle Ignacio Aldama número 17 (región A, manzana 05).

Calle Ignacio Aldama número 18 (región A, manzana 14).

Calle Ignacio Aldama número 22 (región A, manzana 14).

Calle Ignacio Aldama número 24-26 (región A, manzana 14).

Calle Ignacio Aldama número 25 (región A, manzana 14).

Calle Ignacio Aldama esquina con la Calle de Miguel Hidalgo

- (Templo de Guadalupe) (región A, manzana 14).
Calle Ignacio Aldama número 36, esquina con la Calle de 16 de Septiembre (región C, manzana 08).
Calle José María Arteaga número 2, esquina con la Calle de Miguel Rebolledo número 3 y 5 (región A, manzana 10).
Calle José María Arteaga número 3 (región A, manzana 08).
Calle José María Arteaga número 5 (región A, manzana 08).
Calle José María Arteaga número 12 (región A, manzana 01).
Calle José María Arteaga número 14-16 (región A, manzana 01).
Calle José María Arteaga número 27, esquina con la Calle de Juan Soto (región E, manzana 10).
Calle José María Arteaga número 29 (región E, manzana 10).
Calle José María Arteaga número 30 (región A, manzana 01).
Calle José María Arteaga número 31 (región A, manzana 01).
Calle José María Arteaga número 32 (región A, manzana 01).
Calle José María Arteaga número 47 (región E, manzana 10).
Calle José María Arteaga número 49 (región E, manzana 10).
Calle José María Arteaga números 33-55 (región E, manzana 10).
Calle José María Arteaga números 78-80 (región E, manzana 01).
Calle José María Arteaga número 82 (región E, manzana 01).
Calle José María Arteaga número 194 (región E, manzana 03).
Calle José María Arteaga número 196 (región E, manzana 03).
Calle José María Arteaga número 198 (región E, manzana 03).
Calle José María Arteaga número 175 (región E, manzana 08).
Calle Constitución número 3 (región A, manzana 03).
Calle Constitución número 5 (región A, manzana 03).
Calle Constitución número 7 (región A, manzana 03 (primera crujía)).
Calle Constitución número 10 (región A, manzana 04).
Calle Constitución número 11 (región A, manzana 03).
Calle Constitución número 12 (región A, manzana 04).
Calle Constitución número 14 (antiguo mesón La Estrella de Oro.) (región A, manzana 04).
Calle Constitución número 16 (antigua estación, del FF.CC.) (primera crujía) (región A, manzana 04).
Calle Constitución número 18 (región B, manzana 05).
Calle Constitución número 19 (región A, manzana 03).
Calle Constitución número 20 (región B, manzana 05).
Calle Constitución números 20-22 esquina con la Calle de Cristóbal Colón No. 6 (primera crujía) (región A, manzana 04).
Calle Constitución números 23-25-27-29-31-33 esquina con la Calle de Cristóbal Colón número 5 A-B-C (región B, manzana 04).
Calle Constitución número 24-26 esquina con la Calle Cristóbal Colón número 7-A (región B, manzana 05).
Calle Constitución número 36 (región B, manzana 05).
Calle Constitución número 41 (región 8, manzana 04).
Calle Constitución número 45 (región B, manzana 05).
Calle Constitución números 47-49 y Calle Enríquez Terán (región B, manzana 04).
Calle Constitución números 50-52-54 esquina con la Calle de Enríquez Terán (región B, manzana 13).
Calle Constitución número 64 (región B, manzana 13).
Calle Constitución número 66 (primera crujía) (región B, manzana 13).
Calle Constitución Puente de San Andrés entre la (región B, manzana 20 y la región B, manzana 49).
Calle Cristóbal Colón número 2 (región A, manzana 03).
Calle Cristóbal Colón número 3 (región A, manzana 04).
Calle Cristóbal Colón número 4 (primera crujía) (región A, manzana 03).
Calle Cristóbal Colón número 5 (región B, manzana 04).
Calle Cristóbal Colón número 8 (región A, manzana 04).
Calle Cristóbal Colón número 9 (región B, manzana 05).
Calle Cristóbal Colón números 13-13-A (región B, manzana 05).

- Calle Cristóbal Colón números 14-20-E (región B, manzana 01).
Calle Cristóbal Colón números 15-17 esquina con la Calle de Zamora número 28 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 17 esquina con la Calle de Zamora A-B-C (región B, manzana 05).
Calle Cristóbal Colón número 19 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 23 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 25 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón números 27-29-33-35 (primera crujía) (región 6, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 37 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 39 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 43 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 45 (región B, manzana 06).
Calle Cristóbal Colón número 51-A, esquina con la Calle de Ignacio Zaragoza (región B, manzana 07).
Calle Cristóbal Colón número 53 (región B, manzana 07).
Calle Cristóbal Colón número 55 (región B, manzana 07).
Calle Cuauhtémoc número 6 (región A, manzana 13).
Calle Cuauhtémoc número 9 A-B-C (región A, manzana 14).
Calle Cuauhtémoc número 18 (región A, manzana 13).
Calle Cuauhtémoc número 19 (región A, manzana 14).
Calle Cuauhtémoc número 21 (región A, manzana 14).
Calle Cuauhtémoc número 23 (región A, manzana 14).
Calle Cuauhtémoc número 25 (región A, manzana 14).
Calle Cuauhtémoc número 27 (región A, manzana 14).
Calle Cuauhtémoc número 40 (región D, manzana 03).
Calle Cuauhtémoc, Puente del Río de los Pintores entre la (región D, manzana 19 y la región D, manzana 13).
Calle Cuauhtémoc, Panteón Histórico Municipal (región D, manzana 13).
Calle Guillermo Prieto número 36 (primera crujía).
Calle Guillermo Prieto sin número, junto al número 50.
Calle Hernández y Hernández número 9 (región A, manzana 02).
Calle Hernández y Hernández número 12-14 (región B, manzana 02).
Calle Hernández y Hernández número 55 (región E, manzana 01).
Calle Hernández y Hernández número 16 (región B, manzana 02).
Calle Hernández y Hernández, Puente del Obrador (19 de Octubre de 1908), entre la (región F, manzana 04 y la región E, manzana 05).
Calle Hernández y Hernández número 85 (región B, manzana 02).
Calle Hernández y Hernández sin número, esquina con la calle Andrés Quintana Roo (región F, manzana 03).
Calle Miguel Hidalgo número 1 (región C, manzana 07).
Calle Miguel Hidalgo números 2-4-6-8 (región A, manzana 05).
Calle Miguel Hidalgo número 3 (región C, manzana 07).
Calle Miguel Hidalgo número 5 (región C, manzana 07).
Calle Miguel Hidalgo número 7 (región C, manzana 07).
Calle Miguel Hidalgo número 10 (región A, manzana 05).
Calle Miguel Hidalgo número 13 (región C, manzana 08).
Calle Miguel Hidalgo número 19 (región C, manzana 08).
Calle Miguel Hidalgo número 21 (región C, manzana 08).
Calle Miguel Hidalgo número 22 (Escuela Primaria Cuauhtémoc) (región A, manzana 14). Calle Miguel Hidalgo número 23 (región C, manzana 08).
Calle Miguel Hidalgo número 31, esquina con la Calle Benito Juárez (región C, manzana 08).
Calle Miguel Hidalgo sin número, esquina con la Calle de Nicolás Bravo (Hospital Civil) (región D, manzana 16).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 1 esquina con la Calle de 5 de Mayo (región A, manzana 03).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo sin número junto al número 1 (región A, manzana 03).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 4, esquina con la Calle de Cuauhtémoc (Casa de la Cultura de Coatepec) (región A, manzana 05).

- Calle Pedro Jiménez Del Campillo sin número entre el número 4 y 6 (región A, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 6 (primera crujía) (región A, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 10 (región A, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 16 (crujía interior) (región A, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 17, esquina con la Calle de Constitución números 2 A-B-C-D-E (región A, manzana 04).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 17 (región A, manzana 04).
- Calle Pedro Jiménez del Campillo número 19 (región A, manzana 04).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 25 esquina con la Calle de Zamora (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 24 y 26 esquina con la Calle de Miguel Hidalgo (región A, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 27 (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 29 (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 28 (región B, manzana 07).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo (Templo Del Sagrado Corazón De Jesús) (región C, manzana 07).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 30 (región C, manzana 07).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo No. 31 esquina con la Calle de Zamora número 3 (región A, manzana 04).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 31 (Escuela Primaria México) (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 32-34, esquina con la Calle de Miguel Hidalgo (región C, manzana 07).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 32 (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 33 (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 34, esquina con la Calle de 16 de Septiembre número 1 (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 35 (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 36 (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 37 (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 38 (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 40 (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 40-42-B (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 41 (región B, manzana 01).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 42-A, esquina con la Calle de 16 de Septiembre número 2A-2B-2C (región C, manzana 07).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 43 esquina con la Calle de Ignacio Zaragoza (región B, manzana 03).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 44 (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 45 (región B, manzana 03).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 46 (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 47 (región B, manzana 03).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 49-65 (región B, manzana 03).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 51 (región B, manzana 03).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 52, esquina con la Calle de 5 Febrero (región C, manzana 06).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo sin número, esquina con la Calle 5 de Febrero (región C, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 52, a un predio de la esquina con la Calle 5 de Febrero (región C, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 57, esquina con la Calle de Mariano Abasolo sin número (región B, manzana 03).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 58 (región C, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 59, esquina con la Calle de Mariano Abasolo número 8 (región B, manzana 04).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 60 (región C, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 62 (región C, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 64 (región C, manzana 05).
- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 67 (región B, manzana 04).

- Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 71 (región B, manzana 04).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 73 (región B, manzana 04).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 75 y 75-A (región B, manzana 04).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 77 (región B, manzana 04).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 79 (primera crujía) (región B, manzana 04).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 77 junto al número 75 (región B, manzana 04).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 82 (región C, manzana 05).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 84 (región C, manzana 05).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 93 (región B, manzana 04).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo sin número Iglesia de la Luz (región C, manzana 05).
Calle Pedro Jiménez Del Campillo número 72 (junto a la Iglesia de la Luz) (región C, manzana 08).
Calle La Libertad número 1 esquina con la Calle de Juan Lomán (región B, manzana 08).
Calle La Libertad número 3 (región B, manzana 08).
Calle La Libertad número 8 (región C, manzana 18).
Calle La Libertad, Puente de la Luz, entre la (región B, manzana 42 y región C, manzana 18).
Calle La Libertad sin número, Beneficio de Café la Libertad (región B, manzana 42).
Calle Luis de San José número 1 esquina con la Calle de Miguel Rebolledo (región A, manzana 02).
Calle Luis de San José número 3 (región A, manzana 02).
Calle Luis de San José número 5 y calle Miguel Rebolledo número 4 (vivero y antigua plaza de toros) (región A, manzana 02).
Calle Benito Juárez sin número esquina con la Calle de Cuauhtémoc (región A, manzana 14).
Calle Benito Juárez números 20-22 (región D, manzana 04).
Calle Benito Juárez números 24-26 (región D, manzana 04).
Calle Benito Juárez número 28 (región D, manzana 04).
Calle Benito Juárez número 30 (región D, manzana 04).
Calle Benito Juárez número 32 (región D, manzana 04).
Calle Benito Juárez número 25, esquina con la Calle de Miguel Hidalgo (región C, manzana 11).
Calle Benito Juárez número 21 (región C, manzana 11).
Calle Benito Juárez número 67-65, esquina con la Calle de 16 de Septiembre número 34 (región C, manzana 08).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 1, esquina con la Calle de Morelos número 2 (región A, manzana 12).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 3 (región A, manzana 12).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 5 (región A, manzana 12).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 7 (región A, manzana 12).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 11 (región A, manzana 12).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 13 (región A, manzana 12).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 14 (región A, manzana 08).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 15 (región A, manzana 12).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 32 (región A, manzana 08).
Calle Miguel Lerdo de Tejada número 36, esquina con la Calle de Juan Soto números 8-10 (región E, manzana 10).
Calle Miguel Lerdo de Tejada, Puente del Tejocotal, entre la (región E, manzana 15 y la (región E, manzana 50).
Calle Juan Lomán número 4 (región B, manzana 03).
Calle Juan Lomán número 8, esquina con la Calle de Mariano Abasolo sin número (Beneficio de Café Martínez) (región B, manzana 03).
Calle Juan Lomán número 33 (región B, manzana 08).
Calle 5 de Mayo número 5 (región A, manzana 02).
Calle 5 de Mayo número 7 (región A, manzana 02).
Calle 5 de Mayo número 8 (región A, manzana 03).
Calle 5 de Mayo número 9 (región A, manzana 02).
Calle 5 de Mayo número 10-19 (región A, manzana 03).
Calle 5 de Mayo número 11 (región A, manzana 02).

- Calle 5 de Mayo número 14 (región A, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo número 16, esquina con la Calle de Cristóbal Colón número 2 (región A, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo número 17, esquina con la Calle de Hernández y Hernández sin número (región A, manzana 02).
- Calle 5 de Mayo número 17-A, esquina con la Calle de Hernández y Hernández (región B, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo número 18, esquina con la Calle de Cristóbal Colón, (región B, manzana 04).
- Calle 5 de Mayo número 23 (región B, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo número 25 (región B, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo número 26 (región B, manzana 04).
- Calle 5 de Mayo número 27 (región B, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo número 32, esquina con la Calle de Enríquez Terán (región B, manzana 04).
- Calle 5 de Mayo número 39 (región B, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo números 33-43 esquina con la Calle Enríquez Terán (región B, manzana 03).
- Calle 5 de Mayo sin número Iglesia del Calvario, esquina con la Calle de Enríquez Terán (región B, manzana 04).
- Calle 5 de Mayo número 54 (región B, manzana 14).
- Calle 5 de Mayo número 63 (región B, manzana 15).
- Calle 5 de Mayo número 66, esquina con la Calle de Allende (región B, manzana 14).
- Calle 5 de Mayo número 74 (región B, manzana 49).
- Calle 5 de Mayo número 76 (región B, manzana 49).
- Calle 5 de Mayo número 97 (región B, manzana 18).
- Calle 5 de Mayo, Puente de la Granja, entre la (región B, manzana 18 y la región B, manzana 49).
- Calle 5 de Mayo, Puente del vivero de la Granja (región B, manzana 49).
- Calle Melchor Ocampo sin número, esquina con la Calle de Miguel Lerdo de Tejada (Escuela Cantonal Benito Juárez) (región A, manzana 09).
- Calle Melchor Ocampo número 5 (región A, manzana 12).
- Calle Melchor Ocampo número 8 (región A, manzana 11).
- Calle Melchor Ocampo números 42 y 42-A, esquina con la Calle de Santos Degollado (región D, manzana 01).
- Calle Melchor Ocampo número 43 esquina con la Calle de Santos Degollado (región D, manzana 02).
- Calle Melchor Ocampo número 51 (región D, manzana 02).
- Calle Melchor Ocampo número 91 (región D, manzana 02).
- Calle Melchor Ocampo, Puente de la Pastoresa, entre la (región D, manzana 30 y la región D, manzana 07).
- Calle Morelos número 3 (primera crujía) (región A, manzana 13).
- Calle Morelos sin número entre el 11 y 13 (región A, manzana 13).
- Calle Morelos número 13-17 (región A, manzana 13).
- Calle Morelos número 14 (región A, manzana 12).
- Calle Morelos número 14-A (primera crujía) (región A, manzana 12).
- Calle Morelos número 22 (primera crujía) (región A, manzana 12).
- Calle Morelos número 25 (región A, manzana 13).
- Calle Morelos número 29, esquina con la Calle de Benito Juárez (primera crujía) (región A, manzana 13).
- Calle Morelos número 26-28, esquina con la Calle Benito Juárez (primera crujía) (región A, manzana 12).
- Calle Morelos número 42 (región D, manzana 02).
- Calle Morelos números 44 y 44-A (casa histórica) (región D, manzana 02).
- Calle Morelos número 89 esquina con la Calle de Nicolás Bravo sin número (Ex Vivero Jardín la Purísima) (región D, manzana 03).
- Calle Morelos número 76 (región D, manzana 02).
- Palacio Municipal entre la calle Miguel Lerdo de Tejada y la calle de José Ma. Arteaga, frente al parque Miguel Hidalgo (región A, manzana 08).
- Parque Hidalgo, monumentos conmemorativos, fuentes, Kiosco entre la Calle de Miguel Lerdo de Tejada y la Calle de Luis de San José (región A, manzana 07).
- Parroquia de San Jerónimo Coatepec y Casa Cural (región A, manzana 06).
- Calle Ing. Miguel Rebolledo números 6 al 12, esquina con la Calle de Hernández y Hernández número 9 (región A, manzana 01).
- Calle Ing. Miguel Rebolledo número 15 (región A, manzana 01).

Calle Ing. Miguel Rebolledo número 17 (primera crujía) (región A, manzana 01).
Calle Ing. Miguel Rebolledo número 23 (región A, manzana 01).
Calle Ing. Miguel Rebolledo número 25 (región A, manzana 01).
Calle Ing. Miguel Rebolledo número 28 (primera crujía) (región B, manzana 03).
Calle Ing. Miguel Rebolledo número 37 (región B, manzana 02).
Calle 16 de Septiembre número 3 (primera crujía) (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 4 (primera crujía) (región C, manzana 07).
Calle 16 de Septiembre número 5 (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 7 (primera crujía) (región C, manzana 07).
Calle 16 de Septiembre número 8 (región C, manzana 07).
Calle 16 de Septiembre número 9-11 (primera crujía) (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 10 (región C, manzana 07).
Calle 16 de Septiembre número 12 (región C, manzana 07).
Calle 16 de Septiembre número 13 (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 16 esquina con la Calle de Ignacio Aldama (primera crujía) (región C, manzana 07).
Calle 16 de Septiembre número 17 (primera crujía) (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 18 (primera crujía) (región C, manzana 08).
Calle 16 de Septiembre número 19 esquina con la Calle de Ignacio Aldama (primera crujía) (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 20 (región C, manzana 08).
Calle 16 de Septiembre números 22-24 (región C, manzana 08).
Calle 16 de Septiembre número 23 (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 27 (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre número 24-B (región C, manzana 08).
Calle 16 de Septiembre número 26 (región C, manzana 08).
Calle 16 de Septiembre número 32 (región C, manzana 08).
Calle 16 de Septiembre número 33 (región C, manzana 09).
Calle 16 de Septiembre número 35 (región C, manzana 09).
Calle 16 de Septiembre número 37 (región C, manzana 09).
Calle 16 de Septiembre número 39 (región C, manzana 09).
Calle 16 de Septiembre número 41, esquina con la Calle de Benito Juárez (fachada) (región C, manzana 09).
Calle 16 de Septiembre número 43, esquina con la calle de Benito Juárez (región C, manzana 10).
Calle 16 de Septiembre número 48 (región C, manzana 11).
Calle 16 de Septiembre número 50 (región C, manzana 11).
Calle 16 de Septiembre número 52 (región C, manzana 11).
Calle 16 de Septiembre número 54 (región C, manzana 11).
Calle 16 de Septiembre número 56 (región C, manzana 11).
Calle 16 de Septiembre número 78 esquina con la Calle de Nicolás Bravo (región C, manzana 11).
Calle 16 de Septiembre número 111-A, esquina con la Calle de Nicolás Bravo (región C, manzana 14).
Calle 16 de Septiembre sin número, Las Tenerías (ruinas históricas) (región C, manzana 06).
Calle 16 de Septiembre, Puente de las Tenerías, entre la (región D, manzana 06 y la (región C, manzana 14).
Calle 16 de Septiembre, Beneficio de Café Santa Fe (ruinas) (región D, manzana 13).
Calle Enriquez Terán número 7 (región B, manzana 13).
Calle Enriquez Terán número 9 (región B, manzana 5).
Calle Enriquez Terán número 8 (región B, manzana 13).
Calle Enriquez Terán número 16 (región B, manzana 13).
Calle Enriquez Terán números 34-46 (región B, manzana 06).
Calle Enriquez Terán número 36 (región B, manzana 6).
Calle Enriquez Terán número 43 (región, manzana 11).
Calle Enriquez Terán número 48 (región B, manzana 06).
Calle Xicoténcatl números 1-3, esquina con la Calle Guillermo Prieto.
Calle Xicoténcatl números 14-16 (región B, manzana 49).
Calle Xicoténcatl sin número (Finca Buenavista o El Cerrito) (región B, manzana 23).
Calle Zamora número 5 (región A, manzana 04).

- Calle Zamora número 6 (región B, manzana 01).
Calle Zamora número 8 (región B, manzana 01).
Calle Zamora número 9 (región A, manzana 04).
Calle Zamora número 10 (región B, manzana 01).
Calle Zamora número 11 esquina con la Calle de Cristóbal Colón número 12 (región A, manzana 04).
Calle Zamora 11-A (primera crujía) (región A, manzana 04).
Calle Zamora número 12 (primera crujía) (región B, manzana 01).
Calle Zamora número 18 (región B, manzana 01).
Calle Zamora número 21 (región B, manzana 05).
Calle Zamora número 56 (región B, manzana 12).
Calle Zamora número 58-A (región B, manzana 12).
Calle Zamora número 74 (región B, manzana 12).
Calle Zamora número 94).
Calle Zamora, Puente de San Andrés y acueducto, entre la (región B, manzana 20 y la (región B, manzana 21).
Calle Ignacio Zaragoza sin número, esquina con la calle de Pedro Jiménez Del Campillo sin número (Escuela Secundaria para Trabajadores Joaquín Ramírez Cabañas) (región B, manzana 01).
Calle Ignacio Zaragoza número 3 (Casa-Museo María Enriqueta) (región B, manzana 01).
Calle Ignacio Zaragoza números 3-A y 3-8 (región B, manzana 01).
Calle Ignacio Zaragoza número 4 (región B, manzana 03).
Calle Ignacio Zaragoza sin número, junto al número 4 (región B, manzana 03).
Calle Ignacio Zaragoza número 5 (región B, manzana 01).
Calle Ignacio Zaragoza número 6 esquina con la Calle de Juan Lomán (región B, manzana 03).
Calle Ignacio Zaragoza número 10 (región B, manzana 02).
Calle Ignacio Zaragoza número 17-17-B (región B, manzana 01).
Calle Ignacio Zaragoza número 19 (región B, manzana 01).
Calle Ignacio Zaragoza sin número, junto al número 19 (región B, manzana 01).
Calle Ignacio Zaragoza número 20 (región B, manzana 07).
Calle Ignacio Zaragoza número 21 (región B, manzana 06).
Calle Ignacio Zaragoza número 22 (región B, manzana 07).
Calle Ignacio Zaragoza número 23-33 (región B, manzana 06).
Calle Ignacio Zaragoza número 24 (región B, manzana 07).
Calle Ignacio Zaragoza número 25 (región B, manzana 06).
Calle Ignacio Zaragoza número 26 (región B, manzana 07).
Calle Ignacio Zaragoza número 27 (región B, manzana 06).
Calle Ignacio Zaragoza número 29 esquina con la Calle de Enríquez Terán (región B, manzana 06).
Calle Ignacio Zaragoza números 30-31 esquina con la Calle de Enríquez Terán (región B, manzana 07).
Calle Ignacio Zaragoza número 32 (región B, manzana 07).
Calle Ignacio Zaragoza números 41-31-43 esquina con la Calle de Enríquez Terán sin número (región B, manzana 11).
Calle Ignacio Zaragoza número 34 (región B, manzana 10).
Calle Ignacio Zaragoza número 37 (región B, manzana 11).
Calle Ignacio Zaragoza número 45 (región B, manzana 11).
Calle Ignacio Zaragoza número 54 (región B, manzana 10).
Calle Ignacio Zaragoza número 56 (región B, manzana 10).
Calle Ignacio Zaragoza número 63 (Antigua estación de gasolina) (región B, manzana 11).
Calle Ignacio Zaragoza número 63 hasta la esquina con el Callejón del Jazmín, Beneficio de Café Lindo (región B, manzana 22).
Calle Ignacio Zaragoza número 65 (región D, manzana 11).
Calle Ignacio Zaragoza sin número, esquina con Cuarta Calle de Allende (región B, manzana 11).
Calle Ignacio Zaragoza número 74 (región B, manzana 23).
Calle Ignacio Zaragoza número 80 (región B, manzana 24).
Ex-Hacienda de Zimpizahua.

Ex-Hacienda y Trapiche de Tuzamapa.
Ruinas de la hidroeléctrica de Tuzamapa.
Acueducto de Tuzamapa.
Ex-Hacienda de La Orduña.
Puente de La Orduña.
Hacienda del Trianón.
Puente del Trianón.
Puente del antiguo FF.CC. a Xalapa.
Ex-Hacienda e Ingenio de Mahuixtlán.
Beneficio de Café La Bola de Oro.
Ruinas de la Ex-Hacienda de El Grande.

Puente y acueducto de El Grande. Puente de Tablas, calle Jesús García, entre la (región E, manzana 39 y la (región D, manzana 24).

ARTICULO 4o.- Las construcciones, permanentes o provisionales, que se realicen en la zona de monumentos históricos de la Ciudad de Coatepec, Municipio del mismo nombre, Estado de Veracruz, estarán sujetas, en lo conducente, a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

ARTICULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y hará del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o los inmuebles a los que se refiere el presente ordenamiento.

ARTICULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Veracruz, con la participación que corresponda al Municipio de Coatepec, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo para la preservación de la zona y su entorno, su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTICULO 8o.- Inscribáse la presente Declaratoria, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Coatepec, Estado de Veracruz.

Asimismo, inscribáse en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese dos veces en el **Diario Oficial de la Federación**.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles declarados históricos, y colindantes. En caso de ignorar su nombre y domicilio publíquese una segunda vez en el **Diario Oficial de la Federación**, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos M. Jarque Uribe**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Miguel Limón Rojas**.- Rúbrica.